



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

| | | | |
|---|--|---|---------------|
| Código de Documento REG13I00CY | Código de Expediente AGJ/2015/38 | Fecha y Hora 16/03/2019 16:22 | Página 1 de 6 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 6930076Y6L4X62680JKY | | |

ACTA DE LA JUNTA GANADERA MUNICIPAL DEL DIA 15 DE MARZO DE 2019

En las Consistoriales de Yernes y Tameza, siendo las 16,18 horas del día 15 de marzo de 2019, se reunió la Junta Ganadera Municipal, en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes miembros:

| | |
|--|--|
| El Alcalde, Presidente de la Junta | D. Carlos Manuel Fernández Fernández |
| En representación de los Grupos Políticos: | D ^a Lidia Quirós Jiménez PSOE |
| | D. José Manuel Patallo Suárez PSOE |
| | D. Manuel Oscar Fernández Salas PP |
| En representación de los ganaderos : | D. José M ^a Beovides Rodríguez |
| | D. Jaime García García |
| Secretaria de la Corporación: | D ^a Rosa M ^a . Menéndez Fernández. |

Abierta la sesión siendo las 16,20 horas se pasó a conocer sobre los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2018 y remitida por correo.

La Junta Ganadera con el voto favorable de los SEIS (6) miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- ESTIMACION DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL PLAN TECNICO DE APROVECHAMIENTOS VECINALES TEMPORADA 2019 (EXPTE AGJ/2015/38).-

La Junta Ganadera en Sesión de 21 de diciembre de 2018 formuló alegaciones al Plan Técnico de Aprovechamiento de pastos para 2019, en relación con la inclusión en el referido documento de la enajenación de aprovechamientos sobrantes de pastos en los siguientes montes de Utilidad pública que forman parte de las agrupaciones municipales:

MUP N° 72: 100 vacuno
MUP N° 73: 100 vacuno
MUP N° 75: 100 vacuno
MUP N° 78: 100 vacuno

Con fecha 11 de febrero de 2019 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado, se estiman las alegaciones formuladas y en virtud a ello se procede a la inclusión en el Plan de Aprovechamientos de los sobrantes enajenables en cada monte propuesto.

La Junta Ganadera se da por enterada.

TERCERO.- ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN TÉCNICO DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN LA TEMPORADA 2019 (ARTS.9 Y SS. DE LA ORDENANZA DE PASTOS Y 37 DE LA LEY 3/2004, DE 23 DE NOVIEMBRE, DE MONTES Y ORDENACIÓN FORESTAL).-



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

| | | | |
|---|--|---|---------------|
| Código de Documento REG13I00CY | Código de Expediente AGJ/2015/38 | Fecha y Hora 16/03/2019 16:22 | Página 2 de 6 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 6930076Y6L4X62680JKY | | |

Aprobado por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales con fecha 11 de febrero de 2019 el Plan Técnico Anual de aprovechamientos en los montes de utilidad pública para el año 2019, y autorizada la enajenación de los aprovechamientos sobrantes incluidos en el plan de acuerdo con las alegaciones estimadas.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Presidente de la Junta Ganadera para la ejecución del Plan de Aprovechamiento de pastos para 2019 en este Municipio con arreglo al plan técnico anual, dando cumplimiento a lo señalado en los arts. 16 y siguientes de la vigente Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Pastos del Concejo.

1) ZONA DE PASTOS, DELIMITACIÓN Y SUPERFICIE:

AGRUPACION CO07800001 RECINTO FICTICIO 33.078.00000.00.901.99001.99103

SUP P.A.C. 86,51 has SUP PUBLICA 356,56 has

| | |
|--|---------------------|
| Total pastos vecinales (máximo carga ganadera) | 144,00 ugms |
| Total pastos subasta (máximo carga ganadera): | 0,00 ugms |
| Total pastos subasta (estimación de carga ganadera): | 0,00 ugms |
| carga ganadera teórica | 1,65 ugms/ha |

AGRUPACION CO07800002 RECINTO FICTICIO 33.078.00000.00.901.99002.99103

SUP P.A.C 980,21 has SUP PUBLICA 2077,80 has

| | |
|--|---------------------|
| Total pastos vecinales (máximo carga ganadera) | 887,45 ugms |
| Total pastos subasta (máximo carga ganadera): | 400,00 ugms |
| Total pastos subasta (estimación de carga ganadera): | 77,00 ugms |
| carga ganadera teórica | 0,98 ugms/ha |

| MUP | RESUMEN AGRUPACION CO07800001 | | TOTAL Ugms | SUP P.A.C. | SUP PUBLICA | HAS PARA SUBASTA |
|-----------------------|----------------------------------|-------------|------------|------------|-------------|------------------|
| PREVISIONES INICIALES | UGMs vecinales | UGM Subasta | | | | |
| | 144 | 0 | 144 | 86,51 | 356,56 | 0 |

| MUP | RESUMEN AGRUPACION CO07800002 | | TOTAL Ugms | SUP P.A.C. | SUP PUBLICA | HAS PARA SUBASTA |
|-----------------------|----------------------------------|-------------|------------|------------|-------------|------------------|
| PREVISIONES INICIALES | UGMs vecinales | UGM Subasta | | | | |



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

| | | | |
|---|--|---|---------------|
| Código de Documento REG13I00CY | Código de Expediente AGJ/2015/38 | Fecha y Hora 16/03/2019 16:22 | Página 3 de 6 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 6930076Y6L4X62680JKY | | |

| | | | | | | |
|--|--------|--------|---------|--------|---------|--------|
| | 887,45 | 400,00 | 1287,45 | 980,21 | 2077,80 | 525,38 |
|--|--------|--------|---------|--------|---------|--------|

2) NÚMERO TOTAL DE RESES PERMITIDAS PARA CADA ESPECIE Y NÚMERO TOTAL DE RESES PERMITIDAS POR GANADERO Y ESPECIE DE LAS MISMAS:

En el supuesto de cesión de una explotación entre familiares hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad, se conservará, a petición del interesado, los derechos de aprovechamiento que tenía adjudicado.

El número máximo de cabezas de cada especie no superará, en todo caso, el que figure en el Plan Anual de Aprovechamientos, entendiéndose que sigue igual que en el ejercicio anterior al no haberse comunicado al Ayuntamiento ninguna variación. En el caso de que las hubiera, será condición obligatoria el pago del ganado no declarado para la tramitación de las ayudas agroambientales del ejercicio en curso y para poder acceder a los M.U.P.

El tiempo de duración del aprovechamiento para todos los ganaderos será del 1 de mayo al 30 de octubre de 2019, comprometiéndose los ganaderos a realizar el pastoreo de forma continuada al menos desde el 1 de junio al 31 de agosto y a conservar y mantener los elementos ganaderos necesarios para un adecuado manejo de los pastos, realizando desparasitaciones y anotando las mismas en el libro de registro en la forma reglamentaria.

No obstante la superficie que resulte de la adjudicación de los aprovechamientos para el pastoreo del ganado queda a disposición del adjudicatario durante todo el año para los usos y actividades propias del mismo, siempre que no contravengan ni infrinjan lo dispuesto en los planes de aprovechamiento ni en la vigente ordenanza municipal.

3) PLAZO PARA SOLICITAR LA LICENCIA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

Para tener derecho a los aprovechamientos será necesario disponer de la correspondiente licencia que estará sujeta al abono de las cuotas y tasas fijadas por la ordenanza, cuyo pago será requisito previo para el aprovechamiento y debe de estar efectuado antes del 9 de marzo de 2019, incluido todo el ganado que no haya sido declarado en ejercicios anteriores al cual se le aplicará un 5% de recargo.

La licencia tiene por objeto conseguir el fomento de métodos de producción agraria que permitan proteger el ambiente y conservar el medio natural y el de la formación medioambiental.

Las solicitudes de licencia serán realizadas por los interesados en los formularios y soportes que disponga al efecto el Ayuntamiento y contendrán los siguientes datos: identificación completa del ganadero y el número y especie de las reses y la identificación de las mismas.

En los formularios figurarán en forma claramente legible las advertencias contenidas en el apartado 1 del artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre, de Regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

La solicitud deberá ser firmada por el titular de la explotación y a la misma se acompañará fotocopia compulsada de la Hoja de saneamiento en vigor así como las fotocopias de los libros de explotación ganadera, caballar y ovino/caprino, ficha de acreedor, carta de Consejería señalando las reses por las que se solicita licencia de pastos y en la hoja de saneamiento se señalará todas las reses por las que se solicita licencia de pastos.

Sólo se admitirá la tramitación de solicitudes por terceras personas las que presenten la correspondiente autorización del titular así como la fotocopia del DNI del/la mismo/a.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

| | | | |
|---|--|---|---------------|
| Código de Documento REG13I00CY | Código de Expediente AGJ/2015/38 | Fecha y Hora 16/03/2019 16:22 | Página 4 de 6 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 6930076Y6L4X62680JKY | | |

Tanto la forma como las fechas de solicitud de licencias se harán públicas mediante anuncios municipales; las que los incumplan, serán consideradas fuera de plazo con el correspondiente incremento del 5% de recargo.

Las solicitudes se formularán ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Yernes y Tameza sin perjuicio de las posibilidades de presentación a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 39/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 18 y el 26 de marzo de 2019 inclusive (excepto los días 19 y 25 de marzo), en horario de 11,00 a 13,00 horas fijándose por la Alcaldía mediante los correspondientes edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica.

Las solicitudes serán remitidas al concejal delegado en el cometido específico en materia de pastos previsto por el artículo 14 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos en los montes de titularidad pública del concejo de Yernes y Tameza, quién previo examen de las mismas y de acuerdo con el Plan de Aprovechamientos, proponga a la Junta Ganadera para su informe, que se elevará al Pleno para su aprobación, conteniendo la relación nominal de los vecinos del concejo con derecho al aprovechamiento que deba adjudicarse a cada uno de ellos, según los criterios de preferencia que se establezcan a continuación.

Los titulares de explotaciones en el Concejo tendrán preferencia para sus ganados.

Los restantes ganaderos, aprovecharán los pastos sobrantes que serán adjudicados mediante subasta o adjudicación directa, según los casos, de acuerdo con la distribución aprobada por el Ayuntamiento y autorizada por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre, y en las siguientes condiciones económicas:

AGRUPACION CO07800002 RECINTO FICTICIO 33.078.00000.00.901.99002.99103

SUP P.A.C 980,21 has SUP PUBLICA 2077,80 has

Enajenación de 75,76 has de pastos-PAC

| | tasación | iva 12% | total con iva | total precio ha |
|--------|----------|---------|---------------|-----------------|
| mup 72 | 3936,80 | 472,42 | 4409,22 | 154,53 |
| mup 73 | 2850,40 | 342,05 | 3192,45 | 154,51 |
| mup 75 | 1629,60 | 195,55 | 1825,15 | 154,58 |
| mup 78 | 2036,16 | 244,34 | 2280,50 | 154,52 |

Importe del contrato 10.452,96 euros más IVA (12%) 1.254,36 euros, total 11.707,32 euros.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

| | | | |
|---|--|---|---------------|
| Código de Documento REG13I00CY | Código de Expediente AGJ/2015/38 | Fecha y Hora 16/03/2019 16:22 | Página 5 de 6 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 6930076Y6L4X62680JKY | | |

- Las concesiones de licencias estarán sujetas a los límites máximos de capacidad de la agrupación de montes determinados por la carga ganadera resultante aplicada sobre la superficie pastable máxima para la presente campaña. Las peticiones de licencia para el aprovechamiento del ganado caballar serán resueltas individualmente y podrá asimismo ser objeto de limitación en cuanto a la carga ganadera.

Las solicitudes serán resueltas en un plazo máximo de CINCO (5) días dentro de las disponibilidades de superficie pastable propuesta, figurando de forma individualizada, las UGM y superficies correspondientes a las licencias otorgadas con cargo a la agrupación de montes CO/078/01.

La expedición de las licencias será efectuada por el órgano administrativo en el plazo de CINCO (5) días desde la resolución de las solicitudes correspondientes, y con arreglo a las prescripciones del Plan de aprovechamiento, siendo requisito obligatorio para el acceso a los pastos el marcaje de las reses.

Propuesta de los ganaderos en su reunión de 5 de marzo de 2017 e informada favorablemente por la Secretaría:

- Un buey reproductor por ganadero no pagará aprovechamiento de pastos al enviarse al monte.
- Un caballo reproductor por ganadero no pagará aprovechamiento de pastos al enviarse al monte.
- Los terneros/terneras que a fecha de enviarse al monte tengan menos de 6 meses no pagarán por aprovechamiento de pastos.
- Los ganaderos externos podrán subir su ganado a partir del 1 de mayo y lo retirarán de los pastos del monte el 31 de octubre.

Una vez concedidas el total de las licencias previstas en el plan de aprovechamiento, no podrán concederse ninguna otra salvo que sea en sustitución de las bajas habidas en las reses inicialmente beneficiarias y las devoluciones del buey/caballo reproductor se harán a propuesta de la Concejalía de Ganadería, propuesta que debe de obrar en poder de la Intervención Municipal antes del 30 de abril de 2019.

El Ayuntamiento comunicará mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la relación nominal de ganaderos y el nº de licencias concedidas y denegadas, así como la carga ganadera autorizada y de la superficie pastable a efectos del aprovechamiento que les corresponde, pudiendo consultarse en la Secretaría municipal de forma presencial la citada relación de ganaderos. En el acto de notificación se expresará además del número de cabezas de ganado con licencia y las normas para el adecuado aprovechamiento.

Los beneficiarios de las licencias quedarán comprometidos a realizar la suelta de todo el ganado concedido durante al menos los meses de junio, julio y agosto.

En caso de que el beneficiario no pueda seguir asumiendo los compromisos suscritos debido a que su explotación es objeto de una operación de inmovilización fitosanitaria o cualquier otra intervención pública similar de salud animal, la autoridad competente podrá adoptar las medidas necesarias para adaptar los compromisos a la nueva situación de la explotación. Si dicha adaptación resulta imposible, el compromiso se dará por finalizado sin que se exija reembolso alguno por el período de compromiso efectivo.

4) CONCENTRACIÓN, MARCAJE, E IDENTIFICACIÓN DE RESES.

Los ganados que concurran a los pastos deberán estar marcados de forma inconfundible para su fácil identificación. El marcaje tendrá como fecha límite la primera quincena del mes de mayo. Es requisito indispensable que el ganado que aproveche los pastos se halle saneado, solamente se marcará el que tenga Hoja



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

| | | | |
|---|---|---|---------------|
| Código de Documento REG13I00CY | Código de Expediente AGJ/2015/38 | Fecha y Hora 16/03/2019 16:22 | Página 6 de 6 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) |  6930076Y6L4X62680JKY | | |

Oficial de Saneamiento.

Se utilizará el mismo color en los crotales que la campaña anterior. En el supuesto de nuevas altas, en la fotocopia de la hoja de saneamiento del ejercicio en curso se hará constar el nº de crotal del año anterior y si existen bajas en la misma, se devolverán al Ayuntamiento los crotales de éstas.

Los crotales de los restantes ganaderos que resulten adjudicatarios de pastos sobrantes (enajenación directa) llevarán distinto color y forma que los de los ganaderos locales, ampliándose con relación a las del año anterior.

5) VALOR DE LA UNIDAD-MULTA, ADAPTÁNDOLA AL IPC.

50,25 euros.

OTRAS DISPOSICIONES:

Realizadas en los establos las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero y en aplicación de las normas de desarrollo en Asturias de las campañas de saneamiento ganadero, las reses con resultado positivo serán sacrificadas dentro del plazo establecido, sometiéndose a los restantes animales del establo a sucesivas revisiones hasta alcanzar resultados negativos, no pudiendo durante este período acudir a pastos comunales, abrevaderos públicos ni lugares de concurrencia de ganado.

Con el fin de hacer cumplir lo dispuesto por el Servicio de Producción Ganadera de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales remitirá al Ayuntamiento una relación de las explotaciones positivas al objeto denegar la autorización a pastos comunales a los ganaderos con reses enfermas o sospechosas de enfermedad, y correspondiendo al equipo veterinario notificarlo al ganadero.

A propuesta del Sr. Beovides Rodriguez, la Junta Ganadera acuerda por unanimidad requerir a la Sociedad Ganados Alonso para que presente copia del Acta de Constitución de la Sociedad o de sus Estatutos Fundacionales, con el fin de acreditar que todos sus miembros han cumplido con el requisito de vecindad mediante su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, tal como regula la Ordenanza Municipal de Aprovechamiento de Pastos.

La Secretaria informa nuevamente que el derecho de aprovechamiento de pastos, de acuerdo con la Ordenanza Municipal y otras normas consuetudinarias, recae única y exclusivamente en los vecinos como personas físicas y no con otra personalidad jurídica.

El Sr. Beovides Rodriguez propone así mismo que cada 20 cabezas de ganado vacuno, se exija obligatoriamente la presencia en los pastos de un toro. El Sr. Presidente manifiesta que se propondrá en la próxima Junta, acordándose posponer la propuesta hasta dicha Junta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 17,18 horas extendiéndose la presente acta de la que yo Secretaria certifico.